PROCEDIMIENTO

MATERIA , L SECRETAGION Hipotecania Según Ley de Bancos

DEMANDANTE > BANCO DEL ESTADO DE CHILE

RUT Nº : 497.000.000-7

ABOGADO PATROCINANTE : Jose Santander Robies

RUT Nº : 10.050.813.3 P.ol - 16 4 62-2008

Ejecutivo Especial

APODERADO : José Santander Robles

RUT Nº 1 10.050,813 3

DEMANDADO : ESPINOZA SANCHEZ HECTOR HANS

RUT Nº : 9,918,069-2

N° OPERACIÓN : 100504310

EN LO PRINCIPAL: Requerimiento de acuerdo con lo dispuesto en el titulo XIII del D.F.L. 252 de 1960.

Ley General de Bancos. PRIMER OTROSI: Acompaña documentos en la forma que indica y soficita custodra, SEGUNDO OTROSI: Personeria. TERCER OTROSI: Patrocinio y Poder. CUARTO OTROSI: Cimoro.

## 5.J.L. Civil

ALEJANDRO MUÑOZ DANESI, abogado, domicihado en San Diego Nº 81, piso 3, comuna de Santiago, en representación convencional según se acceditará del Banco del Estado de Chile, empresa autónoma de créditos del Estado, con domiciho en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1111, Santiago, a US, digo

Que en la representación que invisto vengo en demandar en conformidad a lo dispuesto en el Título XIII del Decreto con Fuerza de Ley Nº 3 de 1997 sobre ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias pertinentes a ESPINOZA SANCHEZ HECTOR HANS, ignoro profesión u oficio, domiciliado en PJE, ALEJADRO GRAHAM BELL Nº 120, CONJ. HABITACIONAL SAN ANONIO DE TANGO Nº II, SAN BERNARDO Y PJE, PUERTO DE PALOS Nº 2073, SAN BERNARDO, por las razones de hecho y fundamentos de derecho que a continuación señalo.

Por oscritura pública otorgada en la ciudad de SANTIAGO de fecha 25 DE ABRIL DE 2000 otorgada ante el Notario Público don RENE BENAVENTE CACH, documento cuya copia autorizada se acompaña en un otrosi, el Banco del Estado de Chife dio en préstamo a ESPINOZA SANCHEZ HECTOR HANS, conforme a las disposiciones del 1/tuto XIII del Decreto con Euerza de Ley Nº 3 de 1997 sobre Ley General de Bancos y sus modificaciones, y normas reglamentarias portinontes, la cantidad de 520.- UNIDADES DE FOMENTO, equivalentes a len letras hipotecarias de su propia emisión de la serie AD04720V1.

El daudo: se cóligó a pagar la expresada cantidad, en el plazo de 235 meses, contados desde el dia 01 DE 01 DE UNIO DE 2006 Y 01 DE MAYO DE 2006, por medio de dividendos anticipados.